

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.com](http://www.ferugby.com)  
E-mails: [secretaria@ferugby.com](mailto:secretaria@ferugby.com)  
[prensa@ferugby.com](mailto:prensa@ferugby.com)

## CIRCULAR NÚM. 1 (TEMPORADA 2019/2020)

ASUNTO: NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR

### CRITERIOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CLUBES

Aprobado por la Asamblea General del 6 de julio de 2019

#### a) División de Honor

Se jugará entre 12 equipos. Habrá una primera fase de liga regular de 22 jornadas a doble vuelta. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

Finalizada la liga regular el título se decidirá mediante sistema de “Play off” entre los 6 primeros clasificados de la liga regular, en tres jornadas. En la primera jornada quedan exentos los dos primeros clasificados de la liga regular. El enfrentamiento entre los otros 4 equipos es a) 3º - 6º y b) 4º - 5º en eliminatorias a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. En la siguiente jornada se jugará la segunda eliminatoria: c) 1º - b y d) 2º - a, a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. La final será a partido único entre los dos vencedores de la eliminatoria anterior en el campo del mejor clasificado de la liga regular.

Desciende a División de Honor B para la temporada 2020/21 el último clasificado. Promociona con el 2º de División de Honor B el 11º clasificado, en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo Sub 23 (S23) / B** participando en la competición nacional para esta categoría, **un equipo Sub 20 (S20) o Sub 18 (S18) y un equipo Sub 16 (S16)**; éstos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autónoma y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autónomas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autónomas.



b) **Campeonato Nacional Sub 23 (S23) / B masculino**

La jugarán, sin excepción, los 12 equipos S23 / B de los clubes que participan en la División de Honor masculina con el sistema de competición de liga a doble vuelta y calendario (en los mismos días y en las mismas fechas que la División de Honor masculina).

Los jugadores participantes en esta competición deberán haber nacido en el año 2001 o anteriores (es decir, no podrán jugar los S18) y deberá haber, en el terreno de juego, durante todo el tiempo que dura el encuentro, al menos 8 jugadores S23 (nacidos en 1997 o posteriormente, con el límite antes establecido). Es decir, como máximo 7 jugadores nacidos en 1996 o años anteriores.

En el terreno de juego habrá durante todo el tiempo que dura el encuentro, al menos, 12 jugadores de formación. Es decir, como máximo, 3 jugadores no seleccionables.

Los Equipos B actuales en División de Honor B deberán renunciar a participar en División de Honor B en la temporada 2019/20. Dichos huecos serán completados por los equipos que corresponda conforme al Art.º 36 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

El equipo S23 / B del club o clubes cuyos equipos de División de Honor desciendan no participarán en la temporada siguiente en esta competición, descendiendo a regional. Serán sustituidos por los equipos S23 / B del club o clubes cuyo equipo ascienda a División de Honor.

Esta competición y sus participantes estarán sometidos a aquellas cuestiones que les corresponda (todas con excepción del primer párrafo) de la Nota que describe, más adelante, los requisitos comunes para las competiciones sénior.

La Circular correspondiente que elaborará la Comisión Delegada recogerá con detalle todos los aspectos normativos de esta competición.

c) **Copa S.M. El Rey.**

Disputarán esta competición de Copa S.M. El Rey los cuatro equipos que queden en primer lugar en los resultados habidos en la primera vuelta de División de Honor de cada uno de los cuatro grupos de tres equipos que se constituirán por sorteo entre los doce equipos de los que constituyen la División de Honor, de tal forma que cada equipo juegue dentro de su grupo un encuentro como local y el otro como visitante.

Si no fuera posible establecer este sistema de distribución de los doce equipos en cuatro grupos, disputarán la Copa S.M. El Rey los cuatro primeros equipos de la clasificación general una vez disputada la primera vuelta de División de Honor.

Las eliminatorias de semifinales se disputarán a partido único, por sorteo entre los cuatro equipos clasificados.

La final la disputarán a partido único entre los dos vencedores de las semifinales en el campo que designe la federación.



#### d) **División de Honor B**

Entre 36 equipos en tres grupos de 12 equipos. Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco. Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia. Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Esta Competición Nacional se jugará en cada grupo por Sistema de Liga a doble vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma jornada.

Ocho equipos, los dos primeros de cada grupo junto con los dos mejores terceros participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor, que se disputará por sistema de eliminatorias a doble vuelta. Se establecerá un ranking del 1º al 8º de acuerdo con la clasificación habida en cada grupo.

Para establecer el ranking (orden) entre los equipos que han quedado en el mismo lugar de la clasificación en los distintos grupos, se tendrá en cuenta, de forma sucesiva, los siguientes criterios: en primer lugar los puntos conseguidos por cada equipo en su grupo respectivo; a continuación la mayor diferencia de tantos a favor y en contra; a continuación el equipo con mayor número de tantos a favor; a continuación el equipo con mayor cociente entre tantos a favor y tantos en contra; a continuación el equipo que tenga menos expulsados definitivos; a continuación el equipo que tenga menos expulsados temporales. Si no se resolviera la igualdad se determinará el orden por sorteo. Si algún grupo estuviera constituido por menos de 12 equipos, se aplicará un coeficiente amplificador-corrector tanto para determinar los puntos como los tantos a favor y en contra de tal forma que se equiparen en el número de encuentros disputados por los otros equipos en los grupos completos de 12 equipos.

La primera eliminatoria (cuartos de final) será con los siguientes enfrentamientos. A): 1º Primero (1) – 2º Tercero (8); B): 2º Primero (2) – 1º Tercero (7); C): 3º Primero (3) – 3º Segundo (6); D): 1º Segundo (4) – 2º Segundo (5). La segunda eliminatoria (semifinales) será E): Vencedor A) – Vencedor D) y F): Vencedor B) – Vencedor C). La tercera eliminatoria (final) Vencedor E) – Vencedor F.). En todas las eliminatorias los encuentros de vuelta se disputarán en los campos de los equipos con mejor ranking del orden inicial.

El equipo ganador ascenderá a División de Honor en la temporada 2020/21. El perdedor jugará una eliminatoria de promoción contra el equipo clasificado en 11º lugar de División de Honor. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

El último clasificado de cada grupo descenderá a categoría regional. El penúltimo jugará una promoción a doble vuelta con el 2º clasificado de la fase de ascenso de regional a División de Honor B. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor B.

Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada Grupo a primera categoría regional para la temporada 2020/2021 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que descendan de División de Honor a División de Honor B y también en función de los equipos que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B a categoría regional o que el equipo que juegue la promoción de permanencia no sea el clasificado en el puesto 11º.



Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Sénior B, un equipo S20 o S18 y un equipo S16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autónoma y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre estos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autónomas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autónomas.

e) **Fase de Ascenso a División Honor B**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B para la temporada 2020/21 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada. En caso que sea necesario celebrar eliminatorias entre grupos de distintas federaciones se disputarán a doble vuelta por sorteo.

Los encuentros en los que estén implicados equipos canarios se jugarán en sábado, salvo acuerdo entre los clubes contendientes para disputarlo en otra fecha. Estos encuentros deberán tener fijados sus horas y lugares de celebración al menos un mes antes de su fecha de celebración.

Para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

Cada competición de Federación Autónoma (o agrupación de federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B con el resto de equipos de las otras federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B en la temporada 2019/2020. El número de equipos de cada federación autónoma que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B para la temporada 2020/2021, que se disputará por eliminatorias, será determinado por la Comisión Delegada una vez que se conozca el número de equipos que están disputando en cada Federación Autónoma los campeonatos territoriales de categoría sénior.

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 10 de mayo de 2020, la FER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento del punto 1 de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **26 de abril de 2020**.

Los clubes de los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B deberán tener en la temporada 2019/2020 un equipo S20 o S18 o un equipo S16 compitiendo en los campeonatos respectivos reconocidos por su Federación Autónoma, debiendo cumplir en la temporada 2020/2021 los requisitos que se exigen en la temporada 2019/20 a los clubes de



División de Honor B, si consigue el ascenso. Los equipos que compiten en competiciones escolares de rugby XV de categoría S16 controladas, organizadas o tuteladas por federaciones autonómicas, provinciales o delegaciones provinciales, contabilizarán a los efectos del cumplimiento de estos requisitos. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la FER estas competiciones escolares es preciso que previamente al inicio de las mismas las federaciones autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Esta información se suministrará por la federación autonómica a la Federación Española. En los Campeonatos Autonómicos (S20, S18 o S16) deberán participar, al menos, 4 equipos y disputar, al menos, 6 encuentros. En cualquier caso en el momento de comenzar la competición de Ascenso su equipo S20, S18 o S16 debe haber celebrado ya al menos el 75% de sus encuentros previstos en el calendario autonómico respectivo. Los equipos que no cumplan este requisito no podrán participar en la Fase de Ascenso, pasando el derecho de participar al siguiente equipo clasificado de su competición territorial, que cumpla los mismos. Este derecho no podrá ser tomado por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 bis del Reglamento General de la FER.

No está permitido que los equipos B de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor disputen la Fase de Ascenso a División de Honor B.

Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

También podrán participar en las competiciones sénior los **jugadores S20** (nacidos en 2000 y 2001).

Los grupos geográficos de División de Honor B para la temporada 2019/2020 estarán compuestos con la siguiente distribución geográfica:

*Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco.*

*Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia.*

*Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.*

Al menos, el 1º clasificado de cada grupo de la Fase de Ascenso ascenderá a División de Honor B en la temporada 2020/21.

#### f) **División de Honor Femenina**

La disputarán 8 equipos a doble vuelta.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autonómica. El incumplimiento de esta obligación le supondrá al club la supresión de la ayuda económica que reciba de la FER (si fuera el caso) hasta un máximo de 3.000 euros y la pérdida de la categoría para la temporada siguiente.



El equipo último clasificado descenderá a División de Honor B en la temporada 2020/21. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de División de Honor B, a ida y vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

Tras la liga regular se jugará un play off por el título (1º - 4º y 2º - 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado y una final, también a partido único, entre los vencedores de los partidos la eliminatoria de semifinales, en campo neutral a convenir entre los equipos clasificados, en un campo que reúna unos requisitos mínimos de aforo para público de cara a dar una buena imagen y visibilidad en la retransmisión televisiva de dicho encuentro.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras S17 (nacidas en el año 2003 o anteriores).

#### g) División de Honor B Femenina

La disputarán 8 equipos a una vuelta. Si fuese 7 los equipos, cada uno descansaría una jornada.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener en las temporadas 2019-20 y 2020-21 un mínimo de 23 licencias y a partir de la temporada 2021-22 un segundo equipo o un equipo S18-16 Femenino (jugadoras entre 14 y 17 años) compitiendo en categoría regional.

El equipo clasificado en última posición descenderá a Regional en la temporada 2020/21.

Tras la liga regular se jugará un play off por el título (1º - 4º y 2º - 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado de la liga regular y una final, también a partido único, en el campo que designe la Federación Española de Rugby.

El campeón de esta competición ascenderá a División de Honor Femenina en la temporada 2020/21. El equipo finalista (2º) de dicha competición jugará una promoción por el ascenso con el equipo clasificado en 7º lugar de la División de Honor Femenina en esa temporada.

La competición comenzará el día 19 de enero de 2020 y concluirá la fase regular el día 8 de marzo de 2020 (con descanso el fin de semana del 9 de febrero de 2020). Las semifinales tendrán lugar 15 de marzo y la final el día 29 de marzo de 2020.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras S17 (nacidas en el año 2003 o anteriores).



#### h) Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina

Participarán, como máximo, 8 equipos en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina. Tienen acceso a esta competición uno de cada federación autonómica de Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia y País Vasco que haya participado en su campeonato autonómico a rugby a XV y otro equipo más de otra federación autonómica que tenga competición femenina de rugby a XV y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). El sistema de competición será establecido por la Comisión Delegada aunque en principio no será por concentración sino en formato liga divididos los equipos en grupos (en función del nº definitivo de participantes) y disputándose en todo caso partidos de 80'.

No podrán participar en esta competición los equipos B de los clubes de División de Honor Femenina hasta la temporada 2021/22. Si asciende dicho club deberá tener en la temporada siguiente 46 licencias sénior, así como un equipo S18-16 con mínimo 23 licencias de dichas categorías.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina de la temporada 2020/21.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Las jugadoras participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras S17 (nacidas en el año 2003 o anteriores).

#### i) Campeonatos de España de Sevens Masculino (España 7s Series)

El sistema de competición y el formato serán establecidos por la Comisión Delegada. Se tendrá en cuenta en la participación el ranking de la temporada 2018-19.

#### j) Copa S.M. La Reina de Sevens Femenino

Se disputará en tres series entre 12 equipos. Desciende al último clasificado. La relación de jugadoras para cada sede será de 13 de entre las que compongan la Lista larga enviada previamente. Implementar nuevo sistema de puntuación y sistema de diseño de grupos de competición, según Series Mundiales femeninas de World Rugby. La fecha límite de inscripción de jugadoras del propio club (fecha de emisión de licencia) debe ser la misma que para la Bolsa de jugadoras (decidir por la Comisión Delegada). Una de las sedes, a priori, la 3ª y final será en Madrid (en el caso de no recibirse candidaturas para su organización, la FER buscará la forma de organizarla).



### k) Torneo nacional de Sevens Femenino (Challenge)

La Comisión Delegada en su próxima reunión establecerá el formato para esta competición. En la medida de lo posible se mantendrá el formato y nº de equipos que en la presente temporada. Sería deseable que se disputara en la misma fecha que la primera de las series de la GPS Copa de la Reina y en la misma sede (candidatura conjunta).

#### Nota para todas las competiciones de categoría sénior masculina y femenina:

- El sistema de puntuación para las competiciones que se jueguen por puntos se hará como hasta ahora pero el bonus ofensivo se obtendrá cuando “*el equipo que gane el encuentro, lo haga por 3 o más ensayos de diferencia con el rival*”, así como el resto de modificaciones recogidas en la nueva redacción del Artº 28 del Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) de la FER.

- Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior deberán estar disputando por cada club, al menos, ocho (8) jugadores considerados “**de formación**”. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

A estos efectos se considerarán **jugadores “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, haya tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios y requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores. Los clubes deberán remitir a la FER la documentación pertinente de todos aquellos jugadores extranjeros o que no hayan nacido en España y que no puedan ser considerados “de formación” en base a lo descrito en el párrafo anterior para que se le acredite la condición de seleccionable y puedan marcarlos como tal en el acta de sus partidos. Para el caso de jugadores que deseen acreditar dicha condición debido a una residencia continuada en nuestro país, dicho período será de 36 meses para los llegados antes del 1 de enero de 2018 y de 60 meses para los que hayan venido con posterioridad a la misma.

- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.





- Las necesidades de material informático que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

-Dispositivo con conexión a internet: PC o tablet.

-Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.

-Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER (para el caso de la División de Honor masculina y femenina).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

No se encontrarán comprendidas la captación de imágenes para medios exclusivamente escritos, así como la grabación y retransmisión mediante emisoras de radiofonía.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad. Esas personas participantes deberán confirmar esta cesión de derechos en el momento que se convalide por la FER su credencial de participación en estas competiciones nacionales.

Estos derechos audiovisuales y de imagen indicados anteriormente, la FER podrá cederlos a un tercero con el fin de facilitar la promoción y difusión de las competiciones e incluso para obtener un beneficio económico, si así se presentara esta oportunidad. En este caso la FER repartirá entre los clubes participantes la mayor parte de este beneficio (al menos el 90%).

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión por vía internet, los clubes que actúan de locales deberán producir la señal del encuentro, con las características y calidad que se estipulan en la Reglamentación Audiovisual de la FER, y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación que facilite la FER.

Los clubes y los titulares de las instalaciones en las que se celebren los encuentros correspondientes a las competiciones deberán facilitar el acceso e instalación de los medios técnicos necesarios para las grabaciones y retransmisión, incluyendo el acceso del personal técnico necesario.

- A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría sénior y Junior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de



concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior y S23 / B, 20 por equipo S20, por S18, S16 o Escolar.

- El Balón elegido para las competiciones oficiales de la FER (clubes y Selecciones autonómicas) será es el modelo Omega de categoría Match en tallas 5 y 4, según corresponda.

l) **Campeonato de España S18** (nacidos en los años 2002 y 2003).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los campeonatos S18 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Una de las otras dos plazas será para el 2º clasificado de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. La otra plaza saldrá por eliminatorias previas que se habrán de celebrar entre el resto de las federaciones que cumplan los requisitos establecidos (que en sus competiciones autonómicas participen y finalicen, al menos 4 equipos). En el primer trimestre de 2020, en la 2ª reunión de la Temporada, la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.

Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la Federación Autonómica que haya quedado en 1er. lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada, si así no se completara se completaría con equipos de las Federaciones Autonómicas que más equipos tengan en sus campeonatos autonómicos. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

m) **Torneo Nacional S18** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2002 y 2003)

Abierto por sistema de concentración.

n) **Campeonato de España S16** (nacidos en los años 2004 y 2005).

Entre 8 equipos. Participarán en este Campeonato de España los equipos clasificados en primer lugar en los campeonatos territoriales de categoría sub16 de aquellas federaciones en las que hayan participado (y finalizado) al menos cuatro equipos. Si no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la Federación Autonómica que haya quedado en 1er. lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada, si así no se completara se completaría con equipos de las Federaciones Autonómicas que más equipos tengan en sus campeonatos autonómicos.

o) **Torneo Nacional S16** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2004 y 2005)

Abierto por sistema de concentración.



p) **Torneo Nacional S14** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2006 y 2007)

Abierto por sistema de concentración.

q) **Festival Nacional S12** (*No oficial*). (Nacidos en 2008 y 2009)

Abierto por sistema de concentración. En fecha distinta del resto de Festivales.

Igual para el resto de competiciones nacionales de categorías inferiores.

r) **Festival Nacional S10** (*No oficial*). (Nacidos en 2010 y 2011)

Abierto por sistema de concentración.

s) **Festival Nacional S8** (*No oficial*). (Nacidos en 2012 y 2013)

Abierto por sistema de concentración.

t) **Festival Nacional S6** (*No oficial*). (Nacidos en 2014, 2015 y 2016)

Abierto por sistema de concentración.

### **Información para todos los torneos (S18, S16, S14, S12, S10, S8 y S6)**

De entrada se pre-establecerá el número máximo de equipos participantes en cada torneo en función del nº de campos de la sede, así como los grupos, equipos por grupo y sistema de competición. Los equipos serán anotados en los diferentes grupos y modalidades, en función del ranking del año anterior y por orden riguroso de inscripción. A estos efectos, sólo se considerará el pago de la cuota correspondiente mediante el envío del justificante bancario. Una vez completado el cupo, los equipos siguientes serán anotados en una lista de espera o reservas. Dichos equipos podrán participar en caso de renunciaciones de los equipos inscritos dentro del plazo y dentro del cupo pre-establecido. Los equipos deberán haberse inscrito como muy tarde 45 días antes del inicio de la competición. Las renunciaciones en plazo (con 30 días de antelación al inicio de la competición) serán aceptadas y el dinero de la cuota reintegrado. Las que se hagan fuera de plazo, no serán reembolsadas y el importe irá destinado a Campañas de la Comisión de Valores de la FER. Los clubes deberán conocer la sede con un mínimo de 90 días de antelación a la celebración de la competición.

El sistema de competición será determinado, para cada categoría, por la Comisión Delegada en base al informe que elaborarán la Secretaría General, la Dirección de Competiciones y el Área de Desarrollo de la FER, en base a los resultados de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por los equipos participantes en esta temporada.



u) **Campeonato de Selecciones Autonómicas S18 y S16**

Primera categoría: se jugará por sistema liga a una vuelta entre las selecciones de Andalucía, Baleares, Cataluña, Madrid, Castilla y León y Valencia en las siguientes fechas (fin de semana del): 19-20/10/19, 16-17/11/19, 21-22/12/19, 18-19/01/20 y 01-02/02/20.

Segunda categoría: Entre las federaciones que confirmen su participación antes del 20 de julio de 2019. Por ahora han confirmado su participación Aragón, Asturias, Murcia y Galicia. El resto tienen el plazo antes indicado. Las mismas fechas de la categoría primera pero empezando en la segunda fecha, al disputarse una jornada menos siendo la 4ª jornada las finales.

v) **Campeonato de Selecciones Autonómicas S14**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2018-19. Se jugará el fin de semana del 18 y 19 de abril 2020 en Valladolid. Participarán: Andalucía, Asturias, Aragón. Baleares. Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid. Al resto de selecciones que deseen participar se les ha dado de plazo hasta el 20/07/19 para confirmar a la secretaria de la FER.

w) **Campeonatos de España de Sevens de selecciones autonómicas en Edad escolar (S16) masculino y femenino e Inclusivo**

Se jugará el fin de semana del 20 y 21 de junio de 2020 en la Comunidad Valenciana.

Y paralelamente se disputará el Campeonato de España de Sevens S18 masculino y femenino.

x) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Sénior Femenino**

Primera categoría: Entre las selecciones de Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia en dos grupos de tres equipos con finales entre los equipos clasificados en los mismos puestos de cada grupo.

Segunda categoría: Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 20 de julio de 2019. Han confirmado su participación Aragón, Asturias, Baleares, Madrid B y Valencia B.

y) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino S18**

Se jugará de forma paralela con las mismas selecciones (a excepción de Galicia cuyo lugar en esta categoría lo ocuparía Baleares) que en el Femenino de primera categoría anterior. Las fechas y sistema de competición sería similar y paralelo al sénior.



z) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Sevens sénior Femenino y Masculino**

Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 1 de septiembre de 2019. Se disputará el fin de semana del 27 y 28 de junio en Montecastillo (Jerez de la Fra., Cádiz).

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 15 de julio de 2019

(Modificada el 22 de julio de 2019)

**LA COMISIÓN DELEGADA,**

-----  
**Eliseo PATRÓN-COSTAS**

**Secretario General**

Dirigido a: **Federaciones y Delegaciones Autonómicas, Federaciones y Delegaciones Provinciales y Clubes Nacionales.**